

INFORME TÉCNICO-FINANCIERO

No. 021-DF-UP-GADCG-2025

28 de octubre del 2025

Referencia: *Reforma presupuestaria interna mediante traspasos de crédito.*

I. ANTECEDENTES.

El 26 de septiembre de 2025, mediante Memorando, el Ing. Darwin Chisag, Director Administrativo, solicitó al Dr. Inti Andrés Yumbay Taris, Alcalde del Cantón Guaranda, disponer a la Dirección Financiera la gestión de los recursos económicos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales de la Dirección Administrativa.

En atención a ello, mediante Memorando N.º 2129-IY-A-GADCG-2025, la Alcaldía dispuso a la Dirección Financiera y Planificación realizar el análisis técnico respectivo y emitir los informes necesarios para la tramitación de la asignación de fondos, conforme a la normativa vigente.

Posteriormente, mediante Memorando N.º 830-DF-GADCG-2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, el Ing. Lenin Guaranda, Director Financiero, emitió el Informe N.º 020-DF-UP-GADCG-2025, en el cual se presenta el análisis de saldos no ejecutados que podrían ser objeto de reforma presupuestaria interna por traspasos de créditos, verificando la existencia de disponibilidades suficientes dentro del mismo grupo funcional.

Con base en dicha información, mediante Memorando N.º 2132-IY-A-GADCG-2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, el Alcalde solicitó formalmente a la Secretaria de Concejo Municipal autorizar la disponibilidad presupuestaria de los saldos identificados.

En respuesta, mediante Memorando N.º 260-SC-GADCG, de fecha 26 de septiembre de 2025, la Ab. Anita Esther Chela manifestó que los recursos no se encuentran comprometidos ni devengados, y los puso a disposición para la reforma presupuestaria interna a favor de la Dirección Administrativa.

Posteriormente, la Dirección Administrativa elaboró el Informe Técnico de Justificación de Reforma Presupuestaria N.º DA-GADCG-2025-006, mediante el cual se solicita la aprobación del traspaso interno de créditos por USD 53,837.21, en el marco de los artículos 255 y 256 del COOTAD y el artículo 105 del COPLAFIP.

Finalmente, mediante Memorando N.º 2165-IY-A-GADCG-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, la Alcaldía dispuso a la Dirección Financiera y Planificación emitir los informes técnicos correspondientes para la tramitación de la reforma presupuestaria conforme a la normativa vigente.

II. MARCO LEGAL

La presente traspasos de créditos o reformas internas entre programas y subprogramas del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, se sustenta en el siguiente marco legal y normativo:

2.1. Constitución de la República del Ecuador

- **Artículo 280:** Establece que el *Plan Nacional de Desarrollo* es el instrumento rector al que deberán sujetarse las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos. La observancia de este instrumento es obligatoria para el sector público, lo cual garantiza la coherencia entre la planificación y la gestión presupuestaria.

2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

- **Artículo 105 – Modificaciones presupuestarias:** Define como modificaciones presupuestarias a los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren montos, destinos, naturaleza económica, fuentes de financiamiento o identificación de los componentes de la partida presupuestaria. Establece como tipos de modificaciones: i) cambios en el monto total aprobado por el órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos no contemplados en el Plan Anual de Inversiones; y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado. Asimismo, dispone que toda modificación que afecte la programación de ejecución presupuestaria debe ser reprogramada.

2.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Artículo 230 – Áreas del presupuesto de gastos:** Establece que el presupuesto debe estructurarse conforme a cinco áreas: servicios generales, sociales, comunales, económicos e inclasificables, lo cual define el marco funcional para clasificar y ordenar los programas y subprogramas.
- **Artículo 255 – Reforma presupuestaria:** Dispone que una vez aprobado el presupuesto institucional, las reformas al mismo solo podrán realizarse a través de traspasos, suplementos o reducciones de créditos.
- **Artículo 256 – Traspasos de créditos:** Faculta al ejecutivo del GAD, de oficio o a solicitud de la unidad financiera, autorizar traspasos de créditos dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes, originadas por no ejecución o por excedentes justificados mediante informe técnico.

2.4. Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

- **Norma Técnica Presupuestaria NTP 18 – Modificaciones presupuestarias generales:**

- Dispone que toda modificación presupuestaria debe sustentarse en un informe técnico y contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto del impacto en el Plan Anual Institucional (PAI) y en las metas programáticas.
- Establece como traspasos aquellas modificaciones entre partidas o ítems de gasto que no alteran el monto total del presupuesto aprobado ni su naturaleza económica ni fuente de financiamiento.
- Señala que las reformas dentro de una misma actividad, programa o subprograma deben notificarse a la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y a la unidad de planificación correspondiente.

• **Norma Técnica Presupuestaria NTP 19 – Modificaciones presupuestarias específicas:**

- Regula los procedimientos para reformas presupuestarias en entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, estableciendo que estas deben realizarse conforme a las leyes de creación de cada entidad y que no pueden implicar transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado si no están expresamente contempladas.

2.5. Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado

- Norma 402-01 – Presupuesto: responsabilidad del control: Determina que todos los ingresos y egresos deben estar debidamente presupuestados, y en caso de presentarse valores no considerados, se debe tramitar la reforma correspondiente. Esta deberá ser justificada en términos técnicos y legales, y alineada con la necesidad institucional, la reprogramación de actividades y la priorización del gasto.

2.6. Resolución Administrativa No. 056-2021-ALC-MCh-CADCG

- Establece las competencias de la Dirección Financiera para administrar el proceso financiero, presupuestario y tributario del GAD, de conformidad con la normativa vigente.
- Asigna a la Unidad de Presupuesto la responsabilidad de controlar adecuadamente los recursos financieros, comparar los resultados con los datos presupuestados, y verificar los logros institucionales o tomar acciones correctivas frente a desviaciones.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO

1. Disponibilidad Presupuestaria:

Del análisis efectuado por la Dirección Financiera, mediante Informe N.º 020-DF-UP-GADCG-2025, se constata la existencia de saldos presupuestarios disponibles, no comprometidos ni devengados, en la partida “Materiales de Oficina” perteneciente a la Alcaldía, por un monto total de USD 10,000.00.

Además, el resto de los recursos son los saldos disponibles de la misma Dirección Administrativa por el valor de USD 43,837.21, dando un total para la Reforma presupuestaria de USD 53,837.21.

Estos recursos cumplen con los criterios de disponibilidad establecidos en el artículo 256 del COOTAD y la Normativa Técnica Presupuestaria, por lo que pueden ser transferidos internamente a la Dirección de Comunicación, sin afectar compromisos previamente adquiridos ni la ejecución de otras actividades institucionales.

2. Pertinencia del Traspaso de Créditos:

El presente traspaso presupuestario tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa y funcional de la Dirección Administrativa, mediante la ejecución de actividades prioritarias que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025.

Las acciones a financiar con la presente reforma están orientadas a:

- **Mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y sistemas institucionales**, con el propósito de asegurar su operatividad y prolongar su vida útil, optimizando los recursos técnicos y materiales disponibles.
- **Adquisición de materiales de construcción** destinados a la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparación y repotenciación de los espacios públicos municipales, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y comunitarias.
- **Adquisición de suministros y materiales para el mantenimiento de instrumentos musicales de la Banda Municipal**, lo cual permite mantener la operatividad de este grupo representativo en los eventos cívicos, culturales y protocolarios organizados por el GAD Guaranda.

Estas acciones fortalecen la gestión administrativa y operativa, promueven el uso eficiente de los recursos públicos y aseguran la continuidad de los servicios institucionales en beneficio de la ciudadanía del cantón Guaranda.

3. Impacto Presupuestario:

- La reforma no incrementa el monto global del presupuesto institucional 2025, ya que constituye una reprogramación interna de recursos dentro del mismo grupo funcional.
- Se mantiene el equilibrio financiero institucional, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad del gasto público establecidos en el COPLAFIP.
- La reasignación de saldos garantiza la optimización del uso de los recursos disponibles, sin generar déficit presupuestario ni comprometer la estructura económica aprobada

4. Relación con el POA y el PDOT:

Las actividades a financiar —“Mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y sistemas institucionales”; “Adquisición de materiales de construcción” y “Adquisición de suministros y materiales para el mantenimiento de instrumentos musicales de la Banda Municipal”— se encuentran alineadas con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y con las metas programáticas del POA 2025.

Ambas contribuyen al fortalecimiento de la comunicación institucional, la transparencia administrativa y la mejora de los servicios públicos, promoviendo una gestión moderna, participativa y orientada a resultados.

5. Sostenibilidad Financiera:

La modificación mantiene el equilibrio presupuestario institucional, en tanto que se financia con recursos disponibles y no genera déficit. Se cumple con los principios de prudencia financiera y racionalidad del gasto.

IV. ANÁLISIS FINANCIERO CONSOLIDADO

Dirección	Proyecto	Monto de la Reforma (USD)	Fuente
Administrativa	Contratación del servicio de mantenimiento de maquinarias y equipos de las diferentes dependencias de la municipalidad	5,000.00	Saldo disponibles de la Misma Dirección
Administrativa	Adquisición de suministros y materiales para mantenimiento de instrumentos musicales de la banda municipal	10,000.00	Saldo disponibles de la Alcaldía
Administrativa	Adquisición de materiales de construcción	38,837.21	Saldo disponibles de la Misma Dirección

Total, General: USD 53,837.21

V. IMPACTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

- **Fortalecimiento institucional:** La presente reforma presupuestaria permite garantizar la continuidad operativa y funcional de la Dirección Administrativa, asegurando la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento, reparación y adquisición de materiales indispensables para el normal desarrollo de las operaciones institucionales. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la infraestructura municipal, la eficiencia

administrativa y la optimización de los recursos técnicos y humanos, consolidando así la gestión institucional del GAD Municipal del Cantón Guaranda.

- **Desarrollo económico:** La redistribución de recursos dentro del mismo programa funcional evidencia una gestión responsable, eficiente y transparente del presupuesto institucional, priorizando el uso racional de los saldos disponibles y evitando subejecuciones. Esta acción promueve el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y sostenibilidad fiscal establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), al tiempo que fortalece los servicios públicos y genera impactos positivos en la dinámica operativa municipal.
- **Equidad e inclusión social:** El proceso se desarrolla bajo los principios de legalidad, transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas, en observancia del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) y de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
De esta manera, se asegura una gestión presupuestaria técnica y verificable, basada en información confiable y en la correcta aplicación de los recursos públicos.
- **Transparencia y control:** La aplicación de esta reforma fortalecerá los mecanismos de seguimiento, control y evaluación del gasto, garantizando la ejecución eficiente de los recursos reasignados y el cumplimiento de las metas institucionales. Con ello se refuerza la transparencia en la administración pública, se mejora la confianza ciudadana en la gestión municipal y se promueve la corresponsabilidad social en el desarrollo del cantón.

VI. CONCLUSIONES

- La presente reforma presupuestaria interna, sustentada en traspasos de créditos dentro del mismo programa funcional, se enmarca en las disposiciones establecidas en los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y la Normativa Técnica Presupuestaria del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), garantizando su legalidad y procedencia.
- Del análisis realizado por la Dirección Financiera se verifica la existencia de saldos presupuestarios disponibles y no comprometidos, lo que permite su reasignación sin afectar compromisos previos ni la programación de otras actividades institucionales.
- La reforma presupuestaria propuesta mantiene la coherencia con la planificación estratégica y operativa institucional, al encontrarse alineada con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Guaranda, fortaleciendo la capacidad operativa y la eficiencia en la gestión administrativa y técnica de la entidad.

VII. RECOMENDACIÓN

Con base en el análisis técnico-financiero efectuado y la verificación de disponibilidad presupuestaria dentro del mismo grupo funcional, la Dirección Financiera emite INFORME

FAVORABLE para la tramitación de la reforma presupuestaria interna mediante traspaso de créditos, por un monto total de USD 53,837.21 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme a la justificación presentada por la Dirección Administrativa.

Se recomienda a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, que autorice la ejecución de la presente reforma presupuestaria, en observancia de los artículos 255 y 256 del COOTAD, el artículo 105 del COPLAFIP, y la Normativa Técnica Presupuestaria del Sistema Nacional de Finanzas Públicas.

La aprobación de esta reforma permitirá garantizar la continuidad y eficiencia operativa de los servicios institucionales, optimizar el uso de los recursos financieros disponibles y asegurar el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) cantonal.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO OLMEDO
BAYAS DUCHI
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Segundo Bayas

ANALISTA DE PRESUPUESTOS

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Lenin Guaranda

DIRECTOR FINANCIERO